



AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-008-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES A MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA- CUNDINAMARCA

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, se recibieron DOS (02) solicitudes que cumplen con las características de la limitación a MiPymes de la siguiente manera:

SOLICITUDES MIPYMES DEPARTAMENTAL DOS (02)

- **PUBLIMAX**
- **Grupo Movilidad Segura SAS**

Razón por la cual **SE LIMITARÁ A MIPYME PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMACA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)

Para todos los efectos, se expide a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
ENYER CAMILO SANCHEZ PASTOR
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Tatiana Bravo – Asesora Jurídica

Carrera 2 No. 6 – 05, Palacio Municipal Cabrera – Departamento de Cundinamarca

Página web: <https://www.cabrera-cundinamarca.gov.co>

Correo: alcaldia@cabrera-cundinamarca.gov.co - contactenos@cabrera-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252040